

RESOLUCION N° 101

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 03/2025, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 460755.

Asunción, 30 de enero de 2025

VISTO: La nota UOC N° 198/2025, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la cual se solicita se dicte acto administrativo en el marco del llamado citado en la referencia; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993, *«Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"»*, en su artículo 4° establece: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, en fecha 05 de setiembre de 2024, se ha firmado el Convenio N° 4500076579/2024, entre la ITAIPÚ Binacional, la Municipalidad de Carmelo Peralta y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para la, "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO DE LA PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PUERTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE CARMELO PERALTA".

Que, el artículo 24 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, establece: "Cuando las convocantes requieran la realización de un procedimiento de contratación, antes de contar con la aprobación del PAC de conformidad con los artículos que anteceden, podrán incorporar al SICP un Programa Prioritario de Contrataciones. El PAC prioritario deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la convocante. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, la convocatoria se realiza conforme a la Ley N° 7021/2022, "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Que, la citada Ley en su artículo 45, Pliego de Bases y Condiciones, dice: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria".

COPIA



RESOLUCION N° 101

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 03/2025, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 460755.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación de ésta Cartera de Estado.

Que, el proceso de contratación cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente y las bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Autorizar, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente a la siguiente contratación:

Llamado MOPC N° 03/2025, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM".

Artículo 2°.- Autorizar a realizar la convocatoria del Llamado MOPC N° 03/2025, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM", con I.D. N° 460755.

Artículo 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente al Llamado MOPC N° 03/2025, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM", con I.D. N° 460755.

COPIA



RESOLUCION N° 101.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PRIORITARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 03/2025, "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (BRASIL) Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DE CARMELO PERALTA - AD REFERÉNDUM", CON I.D. N° 460755.

Artículo 4°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y todas las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en la presente resolución, en coordinación con la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

CCR/om



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra